

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
XIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**A C T A**

**SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA  
Miércoles 08 de Mayo de 2013**

**OFICIALIA MAYOR**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MIÉRCOLES 08 DE MAYO DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA.**

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE DIPUTADOS Y LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, GIL CUEVA TABARDILLO, GUADALUPE OLAY DAVIS, LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA, SANTOS RIVAS GRACIA, ARTURO TORRES LEDESMA Y JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- I.- INFORME QUE PRESENTA LA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
- II.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
- III.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

- IV.-** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
- V.-** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.
- VI.-** MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REMITE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
- VII.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGIA**.
- VIII.-** LECTURA DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, RELATIVO LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- IX.-** CLAUSURA.
- - - PREVIO A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EL CIUDADANO DIPUTADO EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A SOLICITUD DEL DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO RETIRO EL **SEGUNDO Y OCTAVO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, RECORRIENDOSE EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES.-----
- - - DE ACUERDO CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, PARA DAR LECTURA DEL SIGUIENTE INFORME: "HONORABLE ASAMBLEA: PREAMBULO EL PRESENTE TIENE LA FINALIDAD DE REALIZAR UN

EJERCICIO RESPONSABLE DE INFORMAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, DE LA PARTICIPACIÓN QUE TUVIMOS LOS DIPUTADOS JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDIGENAS, OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PUBLICA Y LA SUSCRITA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CONVOCADA POR LA COMISIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, LLEVADA A CABO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F, EL DÍA LUNES 22 DE ABRIL DEL 2013, EN EL SENADO DE LA REPUBLICA. INFORME QUE RENDIMOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERAMENTE ES PERTINENTE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA REFERIDA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, SURGE DEL ACUERDO DE LAS SENADORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA FORMAL A TRAVÉS DE UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012. LA CONFERENCIA NACIONAL ES UN ÓRGANO PERMANENTE DE DIALOGO, ACUERDO Y VOLUNTAD POLÍTICA PARA FORTALECER LA COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD ENTRE LEGISLADORES ESTATALES Y FEDERALES PARA IMPULSAR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA NACIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y POLÍTICAS PUBLICAS INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE ESTE TERRIBLE DELITO. CONFERENCIA A LA QUE FUIMOS CONVOCADOS A PARTICIPAR EN NUESTRA CALIDAD DE PRESIDENTES DE LA COMISIONES PERMANENTE ANTES CITADAS POR LA DIPUTADA MARICELA

AYALA ELIZALDE, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, A QUIEN AGRADECEMOS TODO EL APOYO QUE NOS BRINDÓ PARA SER PARTÍCIPES EN ESTA TRASCENDENTE CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES. EL PARTICIPAR EN ESTA CONFERENCIA COMO REPRESENTANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES REPRESENTA LA OPORTUNIDAD SER PARTÍCIPES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES PARA EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS, DELITO QUE ESTAMOS CONSCIENTES QUE VIOLENTA SEVERAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS MÁS ELEMENTALES DE LA VÍCTIMA, Y QUE MERECE UN DOBLE ESFUERZO PARA ERRADICARLO. POR ELLO Y A CONCIENCIA DEL FLAGELO QUE REPRESENTA PARA NUESTRA SOCIEDAD LA TRATA DE PERSONAS Y NUESTRO COMPROMISO COMO MEXICANOS DE SER PARTICIPANTES EN TODOS AQUELLOS ESFUERZOS POR ERRADICAR ESTE DELITO PARTICIPAMOS EN LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, FIRMANDO EL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA CONFERENCIA Y PARTICIPANDO EN SU INSTALACIÓN FORMAL. SEGUIDAMENTE A LA FIRMA DEL ACUERDO DE INSTALACIÓN PARTICIPAMOS EN EL PANEL DENOMINADO "EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: PERSPECTIVAS, RETOS Y DIFICULTADES" IMPARTIDO EN LA TORRE DE COMISIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN LA CUAL PARTICIPARON COMO PONENTES LAS SIGUIENTES PERSONAS: DIP. FED. LETICIA LÓPEZ LANDERO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS; MTRO. MARIO LUIS FUENTES ALCALA, PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL, A.C; SR. ANTONIO LUIGI MAZZITELLI, REPRESENTANTE EN MÉXICO DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO; MTRO. FERNANDO BATISTA JIMENEZ, QUINTO VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL

DE LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS EXPRESIONES VERTIDAS POR LOS PANELISTAS, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS OBSERVAMOS COMO PUNTOS TORALES Y COINCIDENTES LOS SIGUIENTES: 1.- LA TRATA DE PERSONAS ES UNA FORMA DE ESCLAVITUD MODERNA QUE DEBE SER COMBATIDA POR EL ESTADO MEXICANO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 2.- EL GOBIERNO FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBEN CONTAR CON ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE COMBATA LA CADENA DE TRATA DE PERSONAS EN LA QUE SE IDENTIFIQUE CLARAMENTE AL TRATANTE EXPLOTADOR, VÍCTIMA Y CONSUMIDOR EXPLOTADOR. 3.- QUE LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD PARA LA VICTIMA SON LA POBREZA Y MARGINACIÓN QUE SE TRADUCE EN CARENCIA DE SALUD, EDUCACIÓN, SEGUIDO DE DESIGUALDAD, VIOLENCIA Y MALTRATO EN LAS PERSONAS QUE PROPICIA LA COMISIÓN DE TAN ABERRANTE ILÍCITO. 4.- QUE LAMENTABLEMENTE LA TRATA DE PERSONAS SIGUE SIENDO UN CRIMEN IMPUNE Y SOCIALMENTE IGNORADO POR MUCHOS, YA QUE NO EXISTEN INDICADORES DE SENTENCIAS Y VICTIMAS RESCATADAS QUE SE LES ATIENDA EN LUGARES ADECUADOS PARA SU REINCORPORACIÓN AL TEJIDO SOCIAL. 5.- QUE EN MATERIA PRESUPUESTAL SE DEBE DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES PARA DARLES A LAS ESTRUCTURAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELEMENTOS PARA PERSEGUIR EL CRIMEN Y ATENDER A LAS VÍCTIMAS. PARA LO SE DEBE CAPACITAR A LAS POLICÍAS INVESTIGADORAS Y DE SER POSIBLE LA CREACIÓN DE GRUPOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS. 6.- QUE SE DEBE EMPRENDER UN PROCESO ORDENADO, INCLUSIVE SOSTENIBLE DE HOMOLOGACIÓN DE LOS TIPOS PENALES EN TODO EL PAÍS EN UN CONTEXTO INTEGRAL, RESPETUOSO DE LOS ESQUEMAS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 7.- QUE SE DEBEN DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA COMBATIR ESTE COBARDE ATAQUE CONTRA LA PERSONA HUMANA EN SU DIGNIDAD, POR ELLO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBEN ENFOCARSE EN DISEÑARSE EFECTIVAS PARA QUE EN REALIDAD DISMINUYA ESTE DELITO, EN CUAL SE DISEÑEN ESQUEMAS

EFFECTIVOS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO PARA BRINDAR APOYO A LAS VÍCTIMAS RESCATADAS ENFOCADO EN UN ESQUEMA DE REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD, ES DECIR BRINDARLES UNA NUEVA OPORTUNIDAD DE VIDA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS. 8.-QUE EN EL COMBATE DE ESTE DELITO SE DEBE INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD, INICIATIVA PRIVADA Y AUTORIDADES MUNICIPALES, YA QUE SU INTERVENCIÓN ES IMPORTANTE PARA LA DETECCIÓN PRIMARIA DEL DELITO, ASÍ COMO EN SU PREVENCIÓN. UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DEL PANEL INTRODUCTORIO DENOMINADO "EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: PERSPECTIVAS, RETOS Y DIFICULTADES", LOS SUSCRITOS DIPUTADOS NOS INTEGRAMOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, MESA DE TRABAJO DONDE PARTICIPAMOS ACTIVAMENTE EN SU CONFORMACIÓN, YA QUE POR IMPULSO DEL COMPAÑERO OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ, LA DIPUTADA JISELA PAES MARTINEZ, FUE DESIGNADA COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, MOSTRANDO CON ELLO QUE LOS LEGISLADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTÁN COMPROMETIDOS CON EL OBJETIVO DE DICHA CONFERENCIA. UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA DE LA CONFERENCIA, SE FORMULÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARA DEFINIR Y CONTINUAR LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA COMISIÓN: PRIMERO. HACER UN DIRECTORIO CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UNA COMUNICACIÓN INTERNA, QUE PERMITA AVANZAR EN EL TRABAJO QUE REALICE LA COMISIÓN DE JUSTICIA. SEGUNDO. INTENSIFICAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A FIN DE QUE LAS Y LOS LEGISLADORES QUE SE ENCUENTRAN POR TERMINAR SU PERIODO LEGISLATIVO PUEDAN PRESENTAR, ANTE SUS CONGRESOS, LAS REFORMAS NECESARIAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS

DELITOS, PARA QUE LAS LEGISLATURAS ENTRANTES PUEDAN RETOMAR ESTOS TRABAJOS. TERCERO. ESTABLECER COMO TEMA PRIORITARIO LA PROYECCIÓN Y DISEÑO DEL PRESUPUESTO EN MATERIA DE COMBATE CONTRA LA TRATA DE PERSONAS PARA EL SIGUIENTE AÑO, TANTO A NIVEL FEDERAL COMO ESTATAL. DE IGUAL FORMA, SERÁN PRIORITARIOS LOS PRESUPUESTOS PARA AQUELLAS ENTIDADES FEDERALES QUE VAN A CAMBIAR DE GOBIERNO. CUARTO. INCORPORAR A LOS MUNICIPIOS EN LAS ESTRATEGIAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA DESALENTAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE DISEÑANDO POLÍTICAS DE PREVENCIÓN. QUINTO. REUNIRSE EN TRES MESES, SIENDO UNO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, ANALIZAR EL MARCO LEGISLATIVO DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE PALERMO EN MATERIA DE PREVENCIÓN. ASÍ TAMBIÉN ANALIZAR LOS FOCOS ROJOS TALES COMO: LUGARES DE FRONTERA, LOS CENTROS DE TURISMO, ENTRE OTROS. SEXTO. SE PROPONE QUE SE INCORPOREN A LOS TRABAJOS A OTRAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, ENTRE ESTAS, LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS, SECRETARÍA DE TURISMO, SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ENTRE OTRAS; A FIN DE QUE LA EXPERIENCIA QUE TIENEN EN LA MATERIA SEA CONSIDERADA EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA. SEPTIMO. LA DIFUSIÓN DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, ASÍ COMO LAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SERÁ PARTE DE LOS COMPROMISOS INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN ADECUADA DEL MARCO JURÍDICO. DE IGUAL FORMA, ES IMPORTANTE LA CAPACITACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE ANALICE EL MARCO LEGISLATIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE: 1. CONOCER

EL AVANCE EN EL TEMA DE HOMOLOGACIÓN CON LA LEY GENERAL A LA LUZ DE LAS NUEVAS REFORMAS; 2. CONOCER CUÁLES SON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE TIENEN UNIDADES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN; 3. CONOCER EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ALBERGUES QUE DAN ATENCIÓN VÍCTIMAS DE TRATA, INCIDIR DE MANERA PARLAMENTARIA PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS ALBERGUES Y TENGAN APOYO PRESUPUESTAL. ACUERDO TOMADO POR LO QUE HACE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA, SIN EMBARGO ES TAMBIÉN IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA COMISIÓN DE IMPULSO PRESUPUESTARIO Y POLÍTICAS PÚBLICAS, COMISIÓN DE VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN ASUNTOS INTERNACIONALES Y MONITOREO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, TAMBIÉN LLEGARON ACUERDOS IMPORTANTES PARA LOGRAR CONSECUTIVAMENTE LOS OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA. POR ÚLTIMO ES PRECISO ESTABLECER QUE ESTABLECIMOS EL COMPROMISO DE SEGUIR TRABAJANDO COMO LEGISLADORES EN ESTA CONFERENCIA NACIONAL DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, QUE CREEMOS QUE BAJA CALIFORNIA SUR, PUEDE SER MODELO EN EL COMBATE DE ESTE DELITO, PERO PARA PODER CONSEGUIR ESTE FIN NECESITAMOS EL TRABAJO Y PARTICIPACIÓN DE TODOS NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, YA QUE SE REQUIERE UNA ANÁLISIS INTEGRAL DE ESTA PROBLEMÁTICA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES RESPALDADAS POR NORMAS LEGALES EFICACES PARA EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. LA PAZ, B.C.S., A 08 DE MAYO DE 2013 ATENTAMENTE DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA DIP. JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDIGENAS. DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA".-----  
- - - CONTINUANDO CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONOMICO: **PRIMERO:** LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, LLEVE A CABO EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES QUINTO Y SEXTO DE LA DECLARATORIA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 14, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2009, EN LA QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LOS INDÍGENAS YOREMES-MESTIZOS EN SANTA ROSALÍA, ASÍ COMO TAMBIÉN RECINTO OFICIAL AL LUGAR DONDE SE CELEBRAN DICHAS ACTIVIDADES. **SEGUNDO:** LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SU APOYO Y RESPALDO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA, PARA QUE LA COMUNIDAD YOREME-MESTIZOS DE SANTA ROSALÍA, CUENTE CON PERMISO Y AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES SILVESTRES DEL LUGAR, CONOCIDAS COMO ÁRBOL PALO BLANCO, MESQUITE Y UÑA DE GATO, MISMAS QUE SERÁN DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE A LA FABRICACIÓN DE ARTESANÍAS E INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS FIESTAS TRADICIONALES QUE LLEVAN A CABO ANUALMENTE.- SEGUIDAMENTE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATO DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADA LA INICIATIVA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, TURNANDOSE

A LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTA FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.-----

- - - DE ACUERDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACION**, PARA DAR LECTURA DE LA INICIATIVA, QUIEN PREVIA LECTURA DEL ACUERDO, SOLICITO LA DISPENSA DE TRAMITES POR CONSIDERARSE DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, Y DIO LECTURA DEL SIGUIENTE ACUERDO ECONOMICO: **ÚNICO.-** LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ PARA QUE A TRAVÉS DE SU ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMSAPAS), REINICIE URGENTEMENTE EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN PIPAS A LAS COMUNIDADES DE LA HUERTA, LOS TAMALES, LOS ROBLES, LOS ENCINITOS Y EL ANCÓN PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN DE LOS PLANES.- SEGUIDAMENTE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATO DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO Y REGISTRANDOSE LA INTERVENCION DEL CIUDADANO DIPUTADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ QUIEN MANIFESTÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE; AMIGAS Y AMIGOS DIPUTADOS; PÚBLICO EN GENERAL. EN RELACIÓN A LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL COMPAÑERO BARRÓN, NOS SUMAMOS POR SUPUESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA NADA MÁS DEJANDO EN CLARO QUE HEMOS TENIDO DIVERSOS RECORRIDOS POR LA ZONA RURAL DEL CUARTO DISTRITO EN LOS QUE ÉL MENCIONABA, EN DONDE LA GENTE PODRÁ CONSTATAR DE QUE HEMOS TENIDO REUNIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL

AGUA, Y POR SUPUESTO CON EL ORGANISMO OPERADOR SAPA LA PAZ. QUIERO NADA MÁS DEJAR EN CLARO QUE ES UN PROBLEMA NO NADA MÁS DE LA PAZ SINO DE TODOS LOS MUNICIPIOS LA SITUACIÓN QUE ESTA PREVALECIENDO CON LO DEL AGUA Y EN ESE SENTIDO CADA OCHO DÍAS LA CONAGUA SE COMPROMETIÓ POR LO PRONTO A AYUDAR A ESTAR LLEVANDO AGUA A LA ZONA RURAL. TAMBIÉN QUEREMOS DEJAR EN CLARO QUE EL MUNICIPIO DE LA PAZ NO ES EL MISMO DE HACE 20 AÑOS, QUE POR SUPUESTO YA CRECIÓ, QUE ES UN PROBLEMA LATENTE LA SITUACIÓN QUE ESTA PASANDO CON EL ASUNTO DEL AGUA, Y NADA MÁS DEJAR EN CLARO QUE HEMOS TENIDO EL ACERCAMIENTO CON LA SUBDELEGADA DEL ANCÓN, KARINA, EN DONDE ELLA NOS HA ESTADO ACOMPAÑADO TANTO A LA CONAGUA, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y AL SAPA, Y SE HA DADO CUENTA DE MANERA PERMANENTE Y PERSONAL DE LA SITUACIÓN QUE ESTA PASANDO. PERO POR SUPUESTO QUE NOS SUMAMOS A ESA INICIATIVA SERGIO Y PARA FAVOR Y BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL. GRACIAS PRESIDENTE"; POSTERIORMENTE INTERVINO EL CIUDADANO DIPUTADO RAMON ALVARADO HIGUERA QUIEN MANIFESTÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DEFINITIVAMENTE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA INICIATIVA QUE PRESENTA NUESTRO BUEN AMIGO SERGIO BARRÓN PINTO DE LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL. POR SUPUESTO QUE ESTOY A FAVOR, NADA MÁS QUE YO HARÍA ALGUNAS APRECIACIONES COMO PRESIDENTE DEL AGUA. DEFINITIVAMENTE COMO LO DIJO EL COMPAÑERO ZAVALA, LA CAPITAL HA VENIDO CRECIENDO DÍA A DÍA. AHORITA EL SAPA NO TIENE CAPACIDAD PARA ATENDER DE MANERA COMO LO PLANTEA EL COMPAÑERO SERGIO BARRÓN. ¿POR QUÉ? PRIMERO USTEDES SABEN QUE TENEMOS ACÁ EN LA COLONIA LAGUNA AZUL, LA MÁRQUEZ DE LEÓN, VISTA HERMOSA Y VILLAS DE GUADALUPE QUE HA VENIDO CRECIENDO BASTANTE. EL ORGANISMO OPERADOR TENGO EL CONOCIMIENTO QUE HA ABASTECIDO CON PIPAS; PERO SI ENTREGA A ESA ÁREA AHORITA, ASÍ CONTINUAMENTE, PUES SERÍA UN

PROBLEMA CON LAS GENTES DE ACÁ DE LA COLONIA. ENTONCES, YO CREO QUE AQUÍ SERÍA CUESTIÓN DE PONERNOS DE ACUERDO COMPAÑERO SERGIO, YO LE ENTIENDO PERFECTAMENTE BIEN LA INQUIETUD DE LOS COMPAÑEROS PORQUE TAMBIÉN CONOZCO AHÍ ALGUNOS COMPAÑEROS GANADEROS QUE EN ESTOS MOMENTOS TIENEN PROBLEMAS CON EL AGUA. EL ANCÓN TIENE DOS POZOS, EN TAMALES SE ESTA AHORITA, TENGO CONOCIMIENTO QUE SE ENTREGÓ UN TANQUE PARA ABASTECERLES DE AGUA PARA PODER RESOLVER EL PROBLEMA. YO LE INVITARÍA A LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, A TODOS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE HICIERAMOS UN EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO BUSCANDO LA MANERA DE PODER DONAR UNA PIPA PARA QUE PUDIERA AYUDAR A LA ENTREGA DE AGUA A ESAS COMUNIDADES, PORQUE ES LAMENTABLE Y ESTAMOS A TIEMPO AHORITA PORQUE LUEGO EMPIEZA TODAVÍA LO DURO. Y DECIRLES TAMBIÉN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE EN LA REUNIÓN QUE TUVIMOS CON LOS DIPUTADOS FEDERALES DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AQUÍ EN BAJA CALIFORNIA SUR, QUE ESTUVE PRESENTE COMO PRESIDENTE DEL AGUA; SON DE LAS OBRAS QUE SE PLANETARON, SE PLANTEARON ESAS OBRAS LO QUE ES EL ARROYO "EL CAJONCITO", QUE VA AUNADO A LO QUE PRESENTABA LA COMPAÑERA MARISELA AYALA EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. PERO SE REQUIEREN OBRAS PARA PODER REGULARIZAR Y QUE ESA GENTE TENGA SEGURIDAD Y NO VAYA A SUCEDER LO QUE SUCEDIÓ AQUELLA DESGRACIA CUANDO EL CICLÓN LIZA. ENTONCES SABEMOS QUE TENEMOS UNA PRESA ACÁ ARRIBA LLENDO A "LOS PLANES" QUE TAMBIÉN SE REQUIERE UNA OBRA PARA PODER UTILIZAR LA AGUA QUE TIENE PRECISAMENTE ESA PRESA, Y BUENO SON OBRAS QUE HABREMOS DE RESENTAR A TRAVÉS DE CONASA, PARA QUE SEAN OBRAS DE RETENCIÓN DE AGUA EN ESA ÁREA, AHÍ POR LA GEOGRAFÍA QUE SE PRESTA CUANDO LLUEVE, PARA QUE EL AGUA NO SE DESPERDICIE. PERO BUENO, QUISE COMENTAR ESTO COMPAÑERO PARA QUE PODAMOS LLEGAR A UN ACUERDO Y BUSQUEMOS UNA

ALTERNATIVA DE CÓMO DARLE SOLUCIÓN EN ESTOS MOMENTOS, PORQUE TENGO CONOCIMIENTO QUE EL ORGANISMO OPERADOR NO TIENE CAPACIDAD POR LA CUESTIÓN DE LAS COLONIAS QUE ESTAN ABASTECIENDO DE AGUA EN ESTOS MOMENTOS; PERO CREO QUE PUDIERAMOS BUSCARLE ALGUNA ALTERNATIVA Y OBVIAMENTE AYUDAR A ESTAS GENTES PORQUE ES UNA SITUACIÓN CRÍTICA POR LA QUE ATRAVIESA AHORITA NO SOLAMENTE LA CAPITAL SINO ALGUNOS MUNICIPIOS CON LA SITUACIÓN DE LO QUE ES EL AGUA. DE MANERA QUE YO ESTOY EN LA MEJOR DISPOSICIÓN COMO PRESIDENTE DEL AGUA Y COMO DIPUTADO EN BUSCARLE UNA ALTERNATIVA Y SUMARNOS A LO QUE TRAIGA UN BENEFICIO PARA ESTA COMUNIDAD, QUE SI EFECTIVAMENTE TIENE UNA SITUACIÓN CRÍTICA POR LA QUE ATRAVIESA CON LA SITUACIÓN DEL AGUA. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE".- AGOTADAS LAS INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES Y DE ACUERDO AL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SI SE ADMITIÓ LA PRESENTE INICIATIVA.- POSTERIORMENTE Y EN VIRTUD DE LA SOLICITUD HECHA POR EL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO EN EL SENTIDO DE QUE DICHA INICIATIVA SEA CALIFICADA COMO URGENTE Y SE DISPENSEN LOS TRÁMITES CONDUCENTES Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, CONSECUENTEMENTE SE DECLARO APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITES , PROCEDIENDOSE ENTONCES A SU DISCUSION Y APROBACION , REGISTRANDOSE LA INTERVENCION DEL DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO QUIEN MANIFESTO: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. AGRADECIENDO LAS INTERVENCIONES QUE ME ANTECEDIERON CON RELACIÓN AL TEMA DE ESTE DICTAMEN. POR TANTO PARA ESAS COMUNIDADES EFECTIVAMENTE TUVIMOS CONOCIMIENTO QUE ANDUVO POR ALLÁ EL COMPAÑERO DIPUTADO OMAR ZAVALA. Y BUENO, ESTO YO

CREO QUE ES IMPORTANTE CONSIDERAR LO QUE COMENTABA AHORITA EL COMPAÑERO RAMÓN, COMENTABA EFECTIVAMENTE EXISTEN POZOS, LAS COMUNIDADES SON MUY PRECISAS: SON LOS TAMALES Y EL ANCÓN. Y LO COMENTABAMOS AHORITA ANTERIORMENTE, QUEREMOS ANTICIPARNOS A UN HECHO QUE VA A DARSE CON EL TEMA DE LA SEQUÍA, APENAS INICIA ÉSTA Y VA A LLEGAR EL MOMENTO EN QUE PRECISAMENTE NO VA A HABER AGUA EN LAS COMUNIDADES QUE DISTRIBUYEN ESOS POZOS. LAS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DEL ANCÓN SON MUY ESPECÍFICAS, RETENER EL AGUA AHÍ ES MUY DIFÍCIL Y LA POBLACIÓN HA IDO EN CRECIMIENTO, ESTAMOS HABLANDO QUE PRACTICAMENTE AHÍ EL DECLIVE CON RELACIÓN AL NIVEL DEL MAR HAY CASI 500 METROS, OSEA, ESTAMOS HABLANDO QUE LO QUE LLEGA AHÍ DE AGUA PRACTICAMENTE INMEDIATAMENTE SE VA, ES POCA LA RETENCIÓN QUE SE LOGRA. POR OTRA PARTE, EFECTIVAMENTE, HAY DISTRIBUCIÓN EN LAS DIFERENTES COLONIAS, YO CREO QUE AQUÍ POR ESO SE EXHORTA EN ESTE CASO AL OMSAPA PARA QUE NADA MÁS SE ORGANICE, NO REQUIERE DE UNA IDA POR DÍA, ESTAMOS HABLANDO QUE HAYA UNA ORGANIZACIÓN, NADA MÁS PARA QUE HAYA UN ABASTECIMIENTO A NUCLEOS DE POBLACIÓN NO A TODAS LAS RANCHERÍAS; NO ES PARA EL TRABAJO DE GANADERÍA O DE AGRICULTURA U OTRO, ES ESPECIFICAMENTE PARA CONSUMO HUMANO, PARA USO DOMÉSTICO; ES LO QUE PRACTICAMENTE ME RECLAMARON. Y PUES EN ESE SENTIDO PIDO SU VOTO APROBATORIO DE TODOS MIS COMPAÑEROS DE ESTA DÉCIMO TERCER LEGISLATURA Y PUES AGRADECER NUEVAMENTE LA EXPOSICIÓN DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON. MUCHAS GRACIAS", UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCION, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADA LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.-----

- - - CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA

AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, PARA DAR LECTURA DE LA INICIATIVA CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE ACUERDO ECONOMICO: **ÚNICO:** LA DECIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE INCREMENTE LAS RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUIDAMENTE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATO DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- POSTERIORMENTE Y EN VIRTUD DE LA SOLICITUD HECHA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE EN EL SENTIDO DE QUE DICHA INICIATIVA SEA CALIFICADA DE OBVIA RESOLUCION Y SE DISPENSEN LOS TRÁMITES CONDUCENTES Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, CONSECUENTEMENTE SE DECLARO APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITES, PROCEDIENDOSE ENTONCES A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADA LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.-----  
- - - - CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA DIO LECTURA DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVIADA POR LA CÁMARA DE

SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE MINUTA A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTA FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.-----

- - - EN CUMPLIMIENTO AL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, PARA DAR PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGIA** RELATIVO AL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: "EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO.-SE CREA LA LEY DE PROTECCION DE LOS ANIMALES DOMESTICOS PARA BAJA CALIFORNIA SUR. LEY DE PROTECCION DE LOS ANIMALES PARA BAJA CALIFORNIA SUR. CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, TIENE POR OBJETO: I. PROTEGER A LOS ANIMALES QUE DEPENDAN O VIVAN BAJO LA TUTELA DEL SER HUMANO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y GARANTIZAR SU BIENESTAR; II. ERRADICAR Y SANCIONAR EL MALTRATO Y ACTOS DE CRUELDAD HACIA ESTOS Y FOMENTAR EL RESPETO Y CONSIDERACIÓN PARA CON ELLOS; III. FORMULAR LA POLÍTICA ESTATAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE, LA QUE EN TODO CASO, DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL EN LA MATERIA; IV. COADYUVAR A LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL; V. COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES ECOLÓGICOS DEL ESTADO; VI. APOYAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES

PROTECTORAS DE ANIMALES, OTORGÁNDOLES FACILIDADES EN SUS ENLACES CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS PARA EL LOGRO DE SUS FINES; Y VII. LA REGULACIÓN DE LAS ACCIONES RELATIVAS A LA VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSO DE INCONFORMIDAD DERIVADAS DE ESTA LEY. EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA. ARTÍCULO 2.-LAS AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES Y MUNICIPALES ESTÁN OBLIGADAS A VIGILAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY. ARTÍCULO 3.-PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR: I. ANIMAL ABANDONADO.-LOS ANIMALES QUE DEAMBULEN LIBREMENTE POR LA VÍA PÚBLICA SIN PLACA DE IDENTIDAD U OTRA FORMA DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE QUEDEN SIN EL CUIDADO O PROTECCIÓN DE SUS PROPIETARIOS O POSEEDORES DENTRO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO; II. ANIMAL DOMÉSTICO.-LOS ANIMALES QUE DEPENDAN DE UN SER HUMANO PARA SUBSISTIR Y HABITEN CON ESTE DE FORMA REGULAR, SIN QUE EXISTA ACTIVIDAD LUCRATIVA DE POR MEDIO; III. ANIMAL DE GUÍA.-CANINOS QUE SON ADIESTRADOS CON EL FIN DE APOYAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; IV. ANIMAL DE GUARDIA Y PROTECCIÓN.-CANINOS QUE SON ENTRENADOS PARA REALIZAR FUNCIONES DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN O GUARDIA, ASÍ COMO PARA AYUDAR A DETECTAR ESTUPEFACIENTES, ARMAS Y EXPLOSIVOS; V. ANIMAL DE MONTA.-EQUINOS Y ASNALES UTILIZADOS EN DEPORTES Y RECREACIÓN; VI. ANIMAL FERAL.-LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE POR ABANDONO SE TORNEN SILVESTRES Y VIVAN EN EL ENTORNO NATURAL; VII. MASCOTA.-ANIMAL QUE SIRVE DE COMPAÑÍA AL SER HUMANO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉN NORMADOS POR LEYES FEDERALES; VIII. SACRIFICIO HUMANITARIO.-LA MUERTE PROVOCADA DE ANIMALES, DE MANERA RÁPIDA Y SIN DOLOR NI SUFRIMIENTOS POR MEDIOS FÍSICOS O QUÍMICOS; IX. VIVISECCIÓN.-CIRUGÍA EXPERIMENTAL CON FINES PEDAGÓGICOS O DE INVESTIGACIÓN, QUE SE PRACTICA A CUALQUIER

ANIMAL VIVO; X. ESTERILIZACIÓN.-PROCESO QUIRÚRGICO QUE SE PRACTICA A LOS ANIMALES PARA EVITAR SU REPRODUCCIÓN; XI. ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES.-LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y ASOCIACIONES CIVILES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE SE DEDICAN A LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES. CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES ARTÍCULO 4.-SON AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ELLA, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS: I. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; II. LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO; III. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y IV. LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. ARTÍCULO 5.- SON ORGANISMOS AUXILIARES DE LAS AUTORIDADES: I. EL COMITÉ ESTATAL PRO-ANIMALES; II. LOS SUB-COMITÉS MUNICIPALES PRO-ANIMALES; III. LAS ASOCIACIONES CIVILES DEDICADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, DEBIDAMENTE REGISTRADAS; IV. COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y DE PROFESIONISTAS RELACIONADOS CON LA MATERIA; Y V. LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS. ARTÍCULO 6.-CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS; II. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA LA VIGILANCIA DE LAS LEYES Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON LA MATERIA DE LA PRESENTE LEY; III. CREAR LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS ADECUADOS PARA INCENTIVAR A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y REGISTRADAS, DEDICADAS A LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES Y PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN EN LAS MATERIAS DE LA PRESENTE LEY; IV. DESIGNAR SU REPRESENTANTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL PRO-ANIMAL; V. EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ ESTATAL Y MUNICIPALES PRO ANIMALES CREAR Y ADMINISTRAR UN PADRÓN

ESTATAL DE MASCOTAS; VI. COORDINAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS. VII. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, EN LAS MATERIAS RELATIVAS AL OBJETO DE LA PRESENTE LEY; VIII. EMITIR RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA Y CONSIDERAR LAS QUE RECIBA DE OTRAS AUTORIDADES SOBRE SU PROPIA ACTUACIÓN; IX. RECIBIR LAS DENUNCIAS SOBRE MALTRATO A LOS ANIMALES Y DEMÁS INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY; X. REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN DE DOMICILIOS PARTICULARES Y ESTABLECIMIENTOS DE ENTRETENIMIENTO, SERVICIO Y COMERCIO, U OTROS SERVICIOS, COMO CIRCOS, LABORATORIOS, RASTROS, CRIADEROS, EMPRESAS QUE OFRECEN SEGURIDAD PRIVADA, CUERPOS POLICÍACOS O CUALQUIER OTRO EN DONDE SE UTILICEN ANIMALES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN SEAN DE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; Y XI. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE LEY. ARTÍCULO 7.-LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFÍA LA LEY ESTATAL DE SALUD DEBERÁ CUMPLIR Y PROMOVER LA APLICACIÓN DE ESTA LEY Y ADEMÁS: I. DIFUNDIR LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y NECESARIA PARA QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL, LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, EL PERSONAL DOCENTE, LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD QUE RECIBA EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE ENTERE DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN SER TRASMITIDAS AL SER HUMANO POR LOS ANIMALES UTILIZADOS COMO MASCOTAS, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADECUADAS; II. VIGILAR QUE LOS ANIMALES QUE SE UTILIZAN PARA RECREACIÓN O TERAPIA SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO DE SALUD, A EFECTO DE EVITAR LA TRASMISIÓN DE ENFERMEDADES; III. SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y A LAS ASOCIACIONES CIVILES

PROTECTORAS DE ANIMALES EN LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN Y VACUNACIÓN, ASÍ COMO DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ANIMAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES; Y IX. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE LEY. ARTÍCULO 8.-CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO: I. COOPERAR CON LOS AYUNTAMIENTOS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS ASOCIACIONES CIVILES RELATIVAS A LA MATERIA DE ESTA LEY PARA LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS; II. COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y CON LAS ASOCIACIONES DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS REGISTRADOS EN EL ESTADO PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN ANIMAL; III. PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO Y DEBIDO CUIDADO HACIA LOS ANIMALES Y SUS IMPLICACIONES EN LA SALUD HUMANA, EN TODOS LOS PLANTELES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. ARTÍCULO 9.-LOS AYUNTAMIENTOS DE BAJA CALIFORNIA SUR TENDRÁN A SU CARGO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES ACCIONES: I. DIFUNDIR POR LOS MEDIOS MÁS EFECTIVOS LAS DISPOSICIONES TENDIENTES AL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES Y FIJAR EN LUGARES VISIBLES DE LA VÍA PÚBLICA LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY; II. APLICAR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY EN CENTROS DE CONTROL DE ANIMALES DE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; III. PROCEDER A CAPTURAR ANIMALES ABANDONADOS O FERALES EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS ALREDEDORES DE LAS RANCHERÍAS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y CANALIZARLOS A LOS CENTROS DE CONTROL ANIMAL, REFUGIOS O CRIADEROS LEGALMENTE ESTABLECIDOS O A LAS INSTALACIONES PARA EL RESGUARDO DE ANIMALES DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE

ANIMALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y REGISTRADAS, SEGÚN SEA EL CASO; IV. ATENDER DENUNCIAS SOBRE RUIDOS, HACINAMIENTO, FALTA DE SEGURIDAD E HIGIENE, OLORES FÉTIDOS QUE SE PRODUCEN POR LA CRIANZA O REPRODUCCIÓN DE ANIMALES, EN DETRIMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL Y POR HIGIENE PARA HUMANOS; V. CELEBRAR CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; VI. VIGILAR QUE EL SACRIFICIO HUMANITARIO DE LOS ANIMALES EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY; VI. SUPERVISAR Y CONTROLAR LOS CRIADEROS, ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES, TRANSPORTE Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE MANEJEN ANIMALES Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES CUANDO SE TRATE DE ESPECIES CUYA PROTECCIÓN LES CORRESPONDA LEGALMENTE; XI. IMPULSAR AMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES; XII. CONOCER, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, CUALQUIER HECHO, ACTO U OMISIÓN DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y EMITIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, SALVO AQUELLAS QUE ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS A OTRAS AUTORIDADES. PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTA ATRIBUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LAS MATERIAS DE ESTA LEY PARA DAR CURSO A LAS DENUNCIAS; Y XIII. LAS DEMÁS QUE ESTA LEY Y DE MÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES LES CONFIERAN. CAPITULO III DE LOS COMITÉS PRO-ANIMAL ARTÍCULO 10.- PARA AUXILIAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, FUNCIONARÁ EN LA CAPITAL DEL ESTADO UN COMITÉ ESTATAL PRO-ANIMAL, INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, TRES REPRESENTANTES DE COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS REGISTRADOS EN EL ESTADO Y TRES

REPRESENTANTES DE LAS SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES DEBIDAMENTE REGISTRADAS. EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS SE CONSTITUIRÁ UN SUBCOMITÉ PRO-ANIMALES, PARA EL MISMO OBJETO, INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE, UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, TRES REPRESENTANTES DE COLEGIOS DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS REGISTRADOS EN EL ESTADO Y TRES REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PROTECTORAS DE ANIMALES. ARTÍCULO 11.-LOS COMITÉS ESTATAL Y MUNICIPALES PRO-ANIMALES SERÁN INTEGRADOS A PARTIR DEL LLAMADO QUE HAGA EL EJECUTIVO ESTATAL, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A LAS ASOCIACIONES CIVILES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES A QUE SE REFIERE ESTA LEY A FIN DE QUE DESIGNEN A SUS REPRESENTANTES Y SE REÚNAN PARA INICIAR LOS TRABAJOS ENCAMINADOS LA APLICACIÓN DE LA MISMA. DEBIENDO FUNCIONAR CON BASE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: I. SU TRABAJO SE BASARÁ EN UN PLAN ANUAL EN EL QUE SE INCLUYA LABOR DE DIFUSIÓN DE ESTA LEY Y CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA MATERIA; II. DEBERÁN CANALIZAR LOS CASOS DE MALTRATO DE ESPECIES ANIMALES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE APLIQUEN LAS MEDIDAS Y SANCIONES PROCEDENTES; Y III. LA DURACIÓN DE LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN DE SUS INTEGRANTES SERÁ DE CUATRO AÑOS; ARTÍCULO 12.-LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DEBIDAMENTE RECONOCIDAS Y REGISTRADAS TENDRÁN DERECHO A RECOGER Y ASILAR A LOS ANIMALES QUE HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LOS ANIMALES PERDIDOS O SIN DUEÑO. TAMBIÉN PODRÁN COLABORAR Y COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y SANITARIAS EN DIFUNDIR Y FACILITAR LAS TAREAS DE DIFUSIÓN DE ESTA LEY, CONCIENTIZACIÓN DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y DESPARASITACIÓN. ASÍ

COMO ASESORAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE MÉTODOS DE CONTROL, SOMETIMIENTO Y SACRIFICIO CUANDO SEA EL CASO. ARTÍCULO 13.-PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE LOS ORGANISMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN PROMOVER LA CREACIÓN DE PATRONATOS INTEGRADOS POR PERSONAS QUE POR SU TENDENCIA EN FAVOR DE LOS ANIMALES Y HONORABILIDAD LO MEREZCAN.

CAPITULO IV DE LOS ANIMALES EN GENERAL ARTÍCULO 14.-EL TRATO HACIA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEBERÁ SER BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: I. TODO ANIMAL DOMÉSTICO DEBE SER CUIDADO Y RESPETADO; II. NINGÚN SER HUMANO PUEDE EXTERMINAR A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS INNECESARIAMENTE; III. TODO ANIMAL DEBE RECIBIR ATENCIÓN, CUIDADOS Y PROTECCIÓN DEL SER HUMANO; IV. TODO ANIMAL PERTENECIENTE A UNA ESPECIE QUE VIVA TRADICIONALMENTE EN EL ENTORNO DEL SER HUMANO, TIENE DERECHO A VIVIR Y A CRECER AL RITMO Y EN CONDICIONES DE VIDA Y DE LIBERTAD QUE SEAN PROPIAS DE SU ESPECIE; IV. TODO ANIMAL QUE EL SER HUMANO HA ESCOGIDO COMO DE SU COMPAÑÍA TIENE DERECHO A QUE LA DURACIÓN DE SU VIDA SEA CONFORME A SU LONGEVIDAD NATURAL; V. EL SACRIFICIO DE UN ANIMAL DOMÉSTICO QUE NO SEA DE LOS DESTINADOS AL CONSUMO SÓLO PODRÁN REALIZARSE POR RAZONES DE ENFERMEDAD, INCAPACIDAD FÍSICA O VEJEZ, PREVIO CERTIFICADO LIBRADO POR MÉDICO VETERINARIO CON TÍTULO OFICIALMENTE RECONOCIDO QUE ACREDITE LA REALIDAD DEL PADECIMIENTO Y LA NECESIDAD DEL SACRIFICIO; VI. EN NINGÚN CASO DEL SACRIFICIO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL EMPLEO DE ESTRICNINA, PALOS, RATICIDAS, ESTRANGULAMIENTO Y OTROS MEDIOS SIMILARES; VII. TODO ACTO QUE IMPLIQUE LA MUERTE INNECESARIA DE UN ANIMAL ES UN CRIMEN CONTRA LA VIDA; VIII. TODO ACTO QUE IMPLIQUE LA MUERTE DE UN GRAN NÚMERO DE ANIMALES ES UN CRIMEN CONTRA LAS ESPECIES; XII. EL CADÁVER DE UN ANIMAL DEBE SER TRATADO CON RESPETO; XIII. NINGUNA PERSONA, POR NINGÚN MOTIVO, PODRÁ SER OBLIGADA O

COACCIONADA A PROVOCAR DAÑO, LESIÓN, A MUTILAR O PROVOCAR LA MUERTE DE ALGÚN ANIMAL. ARTÍCULO 15.-TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE VENDA ANIMALES TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL ADQUIRENTE SOBRE LOS CUIDADOS QUE REQUIERE EL ANIMAL Y DE SU OBLIGACIÓN DE DARLE UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO. ARTÍCULO 16.-TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE POSEA ANIMALES DOMÉSTICOS DEBERÁ PROPORCIONARLES: I. ESPACIO ADECUADO PARA SU TAMAÑO Y ESPECIE, LIMPIO Y PROTEGIDO DE LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA; II. RECIPIENTES APROPIADOS Y LIMPIOS PARA AGUA Y COMIDA; III. ALIMENTACIÓN ADECUADA Y AGUA SUFICIENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA; IV. ATENCIÓN MEDICA CUANDO LO REQUIERA, ASÍ COMO DESPARASITACIÓN, VACUNAS Y EUTANASIA EN CASO NECESARIO; Y V. COLLAR CON IDENTIFICACIÓN Y VACUNACIÓN EN SU CASO. CUALQUIER ACTO U OMISIÓN RELACIONADA CON LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARA MALTRATO. SECCIÓN PRIMERA MASCOTAS ARTÍCULO 17.-TODO PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE UNA MASCOTA PODRÁ TRANSITAR CON ELLA POR LA VÍA PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ANIMAL NO REPRESENTE UN RIESGO PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD Y CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE: I. COLOCAR COLLAR, CORREA Y EN CASO DE SER NECESARIO PONER BOZAL; II. SUJETAR DE SU COLLAR UNA PLACA QUE CONTENGA DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL Y LA PLACA DE VACUNACIÓN; III. MANTENER EL CONTROL SOBRE EL ANIMAL DE FORMA CONSTANTE Y RESPONSABLE; Y IV. RECOGER DE INMEDIATO LAS EXCRETAS QUE EL ANIMAL ORIGINE EN BOLSA DE PLÁSTICO HERMÉTICA. ARTICULO 18.-A EFECTO DE ERRADICAR LOS ACTOS DE CRUELDAD Y MALTRATO EN CONTRA DE TODO TIPO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y LOS ACTOS U OMISIONES QUE TENGAN TAL CARACTERÍSTICA SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DE ESTA LEY, QUEDA PROHIBIDO: I. EL USO DE PERROS PARA PELEAS COMO MEDIO PARA VERIFICAR SU AGRESIVIDAD.; II.

ADMINISTRAR DROGAS O HACER INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS A UN ANIMAL, SIN FINES TERAPÉUTICOS; III. ATROPELLAR ANIMALES DE MANERA INTENCIONAL, CUANDO PUEDA EVITARSE; IV. EL MALTRATO Y ACTOS DE CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES, SOBREPLOTACIÓN, GOLPES, USOS Y ABUSOS SEXUALES, ASÍ COMO EL MANTENERLOS AMARRADOS, EXPUESTOS A LAS INCLEMENCIAS DEL CLIMA Y TALES ACTOS SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. ARTÍCULO 19.-LA CAPTURA DE PERROS QUE DEAMBULEN SIN DUEÑO APARENTE Y SIN PLACA DE IDENTIDAD Y DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, SE EFECTUARÁ POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DE MANERA COTIDIANA Y SISTEMÁTICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SALUD PARA BAJA CALIFORNIA SUR, QUIENES EVITARÁN CUALQUIER ACTO DE CRUELDAD, TORMENTO, SOBREEXCITACIÓN, ESCÁNDALO PÚBLICO Y LOS DEPOSITARÁN EN LOS LUGARES SEÑALADOS AL EFECTO POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES. LOS ANIMALES CAPTURADOS PODRÁN SER RECLAMADOS POR SUS DUEÑOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EN CASO CONTRARIO PODRÁN SER SACRIFICADOS CON MEDICAMENTO. QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ELECTROCUTARLOS, EL EMPLEO DE GOLPES, AHORCAMIENTO, ÁCIDOS CORROSIVOS, ESTRICNINA, MORFINA, CIANURO, ARSÉNICO Y OTRAS SUBSTANCIAS SIMILARES. LA CAPTURA DE LOS ANIMALES SERÁ DIFUNDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA A FIN DE QUE PUEDAN SER RECUPERADOS POR SUS DUEÑOS. ARTÍCULO 20.-TODA PERSONA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE UN ACTO U OMISIÓN EN PERJUICIO DE LOS ANIMALES OBJETO DE TUTELA DE ESTA LEY, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE ELLO AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE O AL COMITÉ PRO-ANIMAL DE SU MUNICIPIO. SECCIÓN SEGUNDA ANIMALES DE GUIA ARTICULO 21.-LOS ANIMALES DESTINADOS A GUÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTARÁN CON EL PERMISO DE ENTRADA A LUGARES Y TRANSPORTES PÚBLICOS Y SUS DUEÑOS DEBERÁN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE HAN SIDO ENTRENADOS Y QUE EL ANIMAL CUENTA CON LA

VACUNA ANTIRRÁBICA. SECCIÓN TERCERA ANIMALES DE GUARDIA  
ARTÍCULO 22.-LOS ANIMALES UTILIZADOS EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEBERÁN RECIBIR UN TRATO DIGNO, CON ALIMENTACIÓN, AGUA POTABLE Y RESGUARDO DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO Y NO DEBEN DE PERMANECER AMARRADOS POR MÁS DE DOCE HORAS CONTINUAS. ARTICULO 23.-LOS ANIMALES DESTINADOS A LA DETECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, ARMAS Y EXPLOSIVOS, ADEMÁS DE RECIBIR EL TRATO DIGNO DEBERÁ CUIDARSE QUE EN SU ADIESTRAMIENTO NO SE UTILICEN MÉTODOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA SU SALUD. CAPITULO V DE LAS SANCIONES ARTICULO 24.-ES RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN ESTA LEY CUALQUIER PERSONA QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS O INDUZCA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A COMETERLAS. LOS PADRES O ENCARGADOS DE MENORES SERÁN RESPONSABLES DE LAS FALTAS QUE ÉSTOS COMETAN. ARTÍCULO 25.- LAS INFRACCIONES A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SE SANCIONARÁN POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. LAS SANCIONES PODRÁN SER: I. AMONESTACIÓN; II. TRABAJO COMUNITARIO PARA DIFUNDIR LA PRESENTE LEY O ASEO DE LA VÍA PÚBLICA Y PARQUES; III. MULTAS DE CUATRO A CIENTO VECES EL EQUIVALENTE A SALARIOS MÍNIMOS; IV. ARRESTO ADMINISTRATIVO POR TREINTA Y SEIS HORAS, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, LA INTENCIÓN CON LA CUAL ÉSTA FUE COMETIDA Y LAS CONSECUENCIAS A QUE HAYA DADO LUGAR, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. EN EL CASO DE QUE LAS INFRACCIONES, HAYAN SIDO COMETIDAS POR PERSONAS QUE EJERZAN CARGOS DE DIRECCIÓN EN INSTITUCIONES CIENTÍFICAS O DIRECTAMENTE VINCULADAS, CON LA EXPLOTACIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES VÍCTIMAS DE LOS MALOS TRATOS, O QUE SEAN PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A TRANSPORTE DE ÉSTOS, LA MULTA SERÁ DE CUATRO A

CINCUENTA VECES EL EQUIVALENTE AL SALARIO MÍNIMO DE NUESTRA ZONA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS SANCIONES, QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES. ARTÍCULO 26.-LOS PROPIETARIOS ADMINISTRADORES O ENCARGADOS DE RASTROS QUE NO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN ESTA LEY, SE HARÁN ACREEDORES A MULTAS QUE PODRÁN SER DESDE CUATRO HASTA SESENTA VECES EL EQUIVALENTE DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE Y EN SU CASO LA CANCELACIÓN DE LOS PERMISOS PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS MISMOS. ARTÍCULO 27.-SE CONSIDERARÁN ACTOS EN PERJUICIO DE LOS ANIMALES, LOS SIGUIENTES: I. CUALQUIER LESIÓN O MUTILACIÓN CAUSADA A PROPÓSITO A UN ANIMAL DOMÉSTICO, REALIZADO POR SU PROPIETARIO O POR EL ENCARGADO DE SU GUARDA O CUSTODIA EXCEPTUANDO CASTRACIÓN EVENTUAL QUE SERÁ EFECTUADA SIEMPRE CON ANESTESIA. II. EL ATROPELLAR LOS AUTOMOVILISTAS O CHOFERES CUALQUIER ANIMAL PUDIENDO EVITARLO Y EL ABANDONO DE UN ANIMAL ATROPELLADO REALIZADO POR EL AUTOR DEL MISMO; III. LA OMISIÓN POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PERROS, DE APLICAR POR SÍ MISMOS, O POR PERSONA ESPECIALIZADA, CON TODA OPORTUNIDAD, Y SISTEMÁTICAMENTE LAS VACUNAS OFICIALES CONTRA LA RABIA; IV. ABANDONAR A LOS ANIMALES O A SUS CRÍAS EN LA VÍA PÚBLICA, EN BALDÍOS O EN EL MONTE; Y LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY. ESTOS HECHOS SERÁN SANCIONADOS CONFORME A ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE COMO AUTOR DE UN DELITO DE ROBO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA PUDIERE CORRESPONDER A LOS QUE REALICEN CUALQUIERA DE LOS ACTOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO. ARTÍCULO 28.-LA REINCIDENCIA EN CUALQUIERA DE LAS INFRACCIONES A ESTA LEY, SE CASTIGARÁ CON DOBLE SANCIÓN. ARTÍCULO 29.-EL PRODUCTO DE LAS MULTAS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE ESTA LEY Y DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD CAPITULO UNICO ARTÍCULO 30.-CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVOS QUE DICTEN O EJECUTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN APLICACIÓN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, LOS PARTICULARES AFECTADOS TENDRÁN LA OPCIÓN DE INTERPONER EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD CON LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. T R A N S I T O R I O S: PRIMERO.-LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.-EL PODER EJECUTIVO DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY DENTRO DE LOS SEIS MESES A PARTIR DE SU ENTRADA EN VIGOR. TERCERO.-LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEBERÁN ADECUAR A LA PRESENTE LEY SUS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y EXPEDIR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN EN UN PLAZO DE NUEVE MESES, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; A 08 DE MAYO DEL 2013. ATENTAMENTE LA COMISION PERMANENTE DE ECOLOGIA DIP. JESUS SALVADOR VERDUO OJEDA PRESIDENTE DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO SECRETARIO DIPUTADO AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS SECRETARIO".-----

-----  
 - - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **SEPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA MIERCOLES 08 DE MAYO DEL AÑO 2013.-----

---

**DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA**

**PRESIDENTE**

**DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**

**SECRETARIA**